UNIÓN PROMOTORA DE VALOR S.A.S., SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
NIT 901.481.793-3 · Calle 5 n.º 5-54, piso 2, Pensilvania (Caldas) · Teléfono 3218244958 ·
gerencia@unionpromotoradevalor.com

DOCUMENTO 03
PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA)

San José (Caldas), 1.º de septiembre de 2026

Señor
JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO
Alcalde Municipal
Municipio de San José (Caldas)
Carrera 2 n.º 6-37, Palacio Municipal
Ciudad

Referencia: presentación de propuesta técnica y económica para la celebración del contrato interadministrativo cuyo objeto es «INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS».

Respetado señor Alcalde:

En mi condición de representante legal de UNIÓN PROMOTORA DE VALOR S.A.S., SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, identificada con NIT 901.481.793-3, presento a consideración del Municipio de San José (Caldas) la siguiente propuesta técnica y económica, elaborada con sujeción íntegra a los estudios previos y al análisis del sector que soportan el proceso de la referencia.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

CONCEPTO	CONTENIDO
Razón social	UNIÓN PROMOTORA DE VALOR S.A.S., SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
Naturaleza jurídica	Sociedad de economía mixta del orden municipal, con participación estatal del 55,0 % del capital y participación privada del 45,0 %
NIT	901.481.793-3
Domicilio principal y de notificación	Pensilvania (Caldas), calle 5 n.º 5-54, piso 2
Correo electrónico de notificación judicial	gerencia@unionpromotoradevalor.com
Teléfono	3218244958
Matrícula mercantil	Matrícula mercantil n.º 59796 de la Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas, del 3 de mayo de 2021, renovada el 28 de marzo de 2026
Constitución	Documento privado del 30 de abril de 2021 de la asamblea de accionistas, inscrito el 3 de mayo de 2021 con el n.º 11044 del libro IX
Término de duración	Hasta el 30 de abril de 2051

CONCEPTO	CONTENIDO
Representante legal	YON FREIDER CASTRILLÓN YEPES, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1.053.812.079, designado como gerente mediante documento privado del 23 de noviembre de 2023, inscrito el mismo día con el n.º 12617 del libro IX
Facultades del representante legal	Sin límite de cuantía para los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y relacionados con el giro ordinario de los negocios sociales, conforme a los estatutos sociales
Capital autorizado, suscrito y pagado	DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($230.000.000)
Accionistas de naturaleza pública	Municipio de Pensilvania, NIT 890.801.137-7, y Empresas Públicas de Pensilvania, NIT 800.153.304-2
Clasificación de tamaño empresarial	Pequeña empresa, conforme al artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y a la Resolución 2225 de 2019 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística
Grupo de aplicación de normas de información financiera	Grupo III, microempresas
Actividad económica principal	Código CIIU F4321, instalaciones eléctricas
Responsabilidades tributarias	Impuesto sobre la renta y complementarios, régimen ordinario; retención en la fuente a título de renta; retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas; informante de exógena; obligado a llevar contabilidad; impuesto sobre las ventas; facturador electrónico; informante de beneficiarios finales

2. OBJETO SOCIAL Y RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto social de la sociedad, conforme al certificado de existencia y representación legal expedido el 3 de julio de 2026 por la Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas, comprende la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Pensilvania y en otras entidades territoriales, que incluye la administración, la operación, el mantenimiento, la modernización, la reposición y la expansión del sistema, la compra de energía eléctrica con destino a este, así como actividades relacionadas con la obra pública, la administración de maquinaria, la comercialización de elementos, las actividades ambientales y la consultoría.

De manera específica, el literal e) del objeto social faculta a la sociedad para ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las funciones de administración, operación, mantenimiento, modernización general y expansión de sistemas de alumbrado público; el literal f) la faculta para apoyar los análisis relacionados con el tributo de alumbrado público para su correcta implementación, modificación, defensa o sustentación; y el literal i) la faculta para desarrollar y ejecutar, directamente o a través de terceros, servicios de interventoría, consultoría y asesoría en materias afines o conexas con el objeto social.

Existe, por tanto, relación directa entre las obligaciones que se derivarían del contrato y el objeto de la entidad ejecutora señalado en sus estatutos, en los términos que exige el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3. MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este documento, el representante legal manifiesta:

1. Que conoce y acepta íntegramente el contenido de los estudios previos, del análisis del sector y de la ficha técnica del proceso de la referencia, así como las condiciones técnicas, el alcance, los entregables, el plazo y la forma de pago allí definidos.
2. Que ni la sociedad ni su representante legal se encuentran incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en la ley, en especial en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
3. Que la sociedad no tiene vínculo contractual, societario, de control ni de subordinación con el concesionario del sistema de alumbrado público del Municipio de San José (Caldas) ni con el operador de red que atiende su jurisdicción, y que no presta en dicho municipio ninguna de las actividades del servicio de alumbrado público sujetas a interventoría, de modo que no existe conflicto de intereses que comprometa la independencia del control técnico.
4. Que se obliga a informar al Municipio, dentro de los tres (3) días siguientes a su ocurrencia, cualquier hecho sobreviniente que pueda configurar inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses durante la ejecución del contrato.
5. Que la sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según certificación del contador público externo y planilla integrada de liquidación de aportes que se anexan.
6. Que la presente propuesta tiene una vigencia de noventa (90) días calendario contados desde su presentación.
7. Que el valor ofrecido comprende la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y estampillas del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar, así como los imprevistos, los gastos de administración y la utilidad.
8. Que se obliga a mantener el equipo mínimo de trabajo ofrecido durante todo el plazo de ejecución y a no sustituir a ninguno de sus integrantes sin autorización previa y escrita del supervisor.
9. Que adoptará y aplicará un programa de transparencia y ética empresarial articulado con la política de la entidad contratante, conforme al artículo 9 de la Ley 2195 de 2022 y al Decreto 1122 de 2024.
10. Que entregará la totalidad de los informes y productos en formatos digitales accesibles, conforme a los requisitos de contratación pública accesible del Decreto 0287 de 2026.
11. Que la información contenida en esta propuesta y en sus anexos es veraz, en los términos del artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

4. PROPUESTA TÉCNICA

4.1. Comprensión del objeto y del alcance

El proponente entiende que el objeto contractual consiste en ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de la prestación del servicio de alumbrado público del Municipio de San José (Caldas), sobre las actividades de administración, operación, mantenimiento, reposición, modernización, suministro de energía y expansión, así como sobre la facturación, el recaudo y la recuperación de saldos vencidos del impuesto de alumbrado público, con sujeción al capítulo 7 del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público, al Decreto 2424 de 2006, al Decreto 943 de 2018 y a la Resolución CREG 101-013 de 2022.

El proponente advierte, y así lo incorpora a su metodología, que el expediente del proceso no contiene el inventario georreferenciado vigente de la infraestructura ni el número actual de luminarias. Por esa razón, el primer producto de la interventoría será el levantamiento y la auditoría de la línea base, sin lo cual ningún indicador posterior sería verificable.

4.2. Metodología

FASE	ACTIVIDADES	PRODUCTO	TÉCNICA O NORMA APLICADA
Fase 1. Alistamiento y planificación	Revisión documental del contrato de concesión, del contrato de suministro de energía y de los antecedentes contractuales; reunión de inicio con la Secretaría de Planeación y Obras Públicas; requerimiento formal de información al concesionario y al operador de red; definición de la ficha de indicadores de gestión	Plan de trabajo, cronograma y ficha de indicadores	Guía de buenas prácticas de interventoría; artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011
Fase 2. Diagnóstico y línea base	Levantamiento y verificación en terreno del inventario de infraestructura; contraste con las bases de datos del operador; auditoría de la calidad de la información; mediciones iniciales de iluminancia o luminancia en los circuitos priorizados	Informe de diagnóstico con línea base georreferenciada y registro fotográfico	NTC ISO 2859-1, planes de muestreo por nivel aceptable de calidad; capítulo 7 del RETILAP
Fase 3. Control técnico permanente	Inspecciones diurnas y nocturnas con cubrimiento del cien por ciento del área municipal; reporte de deficiencias al operador; verificación de obras de expansión, repotenciación y remodelación; verificación del cumplimiento del RETILAP y del RETIE	Actas de inspección e informes mensuales	Capítulo 7 del RETILAP; Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas
Fase 4. Control administrativo y financiero	Seguimiento a quejas y reclamos por muestreo; revisión de la facturación y del recaudo del impuesto; revisión de la liquidación del consumo de energía; análisis de los indicadores DES y FES; verificación de la tasa interna de retorno del modelo económico de la concesión	Capítulo administrativo y financiero de los informes mensuales	NTC ISO 2859-1; Resolución CREG 101-013 de 2022
Fase 5. Control ambiental y posconsumo	Verificación del manejo y la disposición final de luminarias, bombillas y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos retirados del sistema; verificación de las normas de seguridad y salud en el trabajo del personal del operador	Capítulo ambiental de los informes mensuales y certificados de disposición final	Normativa posconsumo vigente; Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable
Fase 6. Cierre	Consolidación de resultados; balance del	Informe final de	Artículo 5 del Decreto 2424

FASE	ACTIVIDADES	PRODUCTO	TÉCNICA O NORMA APLICADA
	cumplimiento del concesionario; entrega de la información y los soportes; acompañamiento al Plan Anual de Alumbrado Público	interventoría y concepto sobre el Plan Anual de Alumbrado Público	de 2006

4.3. Cronograma de ejecución

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
Alistamiento, plan de trabajo y requerimiento de información	X			
Levantamiento y auditoría del inventario georreferenciado	X			
Mediciones de iluminancia o luminancia	X	X	X	X
Inspecciones diurnas y nocturnas con cubrimiento total del área	X	X	X	X
Verificación de obras de expansión, repotenciación y mantenimiento	X	X	X	X
Seguimiento a quejas y reclamos	X	X	X	X
Control de facturación, recaudo y liquidación del consumo de energía	X	X	X	X
Verificación ambiental y posconsumo	X	X	X	X
Acompañamiento al Plan Anual de Alumbrado Público		X	X	
Informes mensuales de interventoría	X	X	X	X
Informe final y entrega de información				X

El cronograma se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio y no excede el 31 de diciembre de 2026.

4.4. Equipo de trabajo ofrecido

PERFIL	PERFIL EXIGIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	DEDICACIÓN OFRECIDA	FORMA DE ACREDITACIÓN
Profesional en aspectos financieros y ambientales	Economista, administrador de empresas o ingeniero electricista, con posgrado en gerencia de proyectos y maestría en desarrollo sostenible y medio ambiente o áreas afines; diez (10) años de experiencia general y dos (2) certificaciones de experiencia específica, una superior a diez (10) años	0,675 durante los cuatro (4) meses del plazo	Hoja de vida, actas de grado, diplomas de posgrado y certificaciones de experiencia que se aportan como anexo
Profesional en aspectos técnicos y regulatorios	Ingeniero electricista con matrícula profesional vigente; diez (10) años de experiencia general y dos (2) certificaciones como contratista en interventoría o consultoría en alumbrado público	0,675 durante los cuatro (4) meses del plazo	Hoja de vida, acta de grado, matrícula profesional vigente expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y certificaciones de experiencia que se aportan como anexo

La identificación nominal de los profesionales asignados, sus documentos académicos y sus certificaciones de experiencia corresponden a [DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO] en el expediente aportado y se entregarán al Municipio como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, con carta de compromiso de permanencia suscrita por cada uno.

4.5. Recursos técnicos y logísticos

1. Equipo de medición de iluminancia o luminancia con certificado de calibración o verificación vigente, cuya copia se anexará a cada protocolo de medición.

2. Equipo de cómputo, software de procesamiento de información georreferenciada y equipo de impresión para la edición de informes.
3. Vehículo y logística de desplazamiento para las inspecciones en la zona urbana y en la zona rural dispersa del Municipio, incluidas las jornadas nocturnas.
4. Elementos de protección personal y cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo para las actividades de campo.

5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La sociedad relaciona a continuación los contratos de prestación de servicios celebrados, según consta en el Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica diligenciado el 27 de agosto de 2026 y suscrito por el representante legal:

N.º	ENTIDAD CONTRATANTE	NATURALEZA	VALOR	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Alcaldía Municipal de Samaná (Caldas)	Pública	$49.980.000	31 de diciembre de 2026
2	Alcaldía Municipal de Samaná (Caldas)	Pública	$34.980.000	31 de diciembre de 2025
3	Alcaldía de Génova (Quindío)	Pública	$574.257.205	31 de diciembre de 2027
4	Municipio de Pensilvania (Caldas)	Pública	$5.000.000.000	Determinable

Adicionalmente, el proponente acredita su experiencia sectorial en la prestación integral del servicio de alumbrado público, actividad que constituye su objeto social principal y que desarrolla desde su constitución en el año 2021, con ingresos por actividad ordinaria reportados en el Registro Único Empresarial y Social por DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($2.647.830.612).

6. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta se estructura conforme a la metodología de costos directos de personal afectados por factor multiplicador, más otros costos directos, en espejo exacto de los ítems, cantidades, tarifas, dedicaciones y duración fijados en los estudios previos y en el análisis del sector del proceso:

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN	DURACIÓN (MESES)	VALOR PARCIAL
A	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**						
A.1	Profesional en aspectos financieros y ambientales	Mes	1	$3.450.000	0,675	4	$9.315.000
A.2	Profesional en aspectos técnicos y regulatorios (ingeniero electricista)	Mes	1	$2.650.000	0,675	4	$7.155.000
	Subtotal de costos directos de personal						**$16.470.000**
	Factor multiplicador					2,0	
	Total de costos directos de personal con factor multiplicador						**$32.940.000**

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN	DURACIÓN (MESES)	VALOR PARCIAL
B	**OTROS COSTOS DIRECTOS**						
B.1	Equipo de oficina (impresoras y computadores)	Mes	1	$355.050	No aplica	4	$1.420.200
B.2	Hospedaje, viáticos y transporte	Mes	1	$585.220	No aplica	4	$2.340.880
B.3	Papelería, comunicaciones, edición de informes y registro fotográfico	Mes	1	$449.730	No aplica	4	$1.798.920
	Subtotal de otros costos directos						**$5.560.000**
C	**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (A + B)**						**$38.500.000**

CONCEPTO	VALOR
Presupuesto oficial del proceso	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($38.500.000)
Valor total de la propuesta	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($38.500.000)
Diferencia	Cero pesos ($0). La propuesta no excede el presupuesto oficial

El valor total de la propuesta asciende a TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($38.500.000). Dicho valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, el impuesto sobre las ventas, los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar -entre ellas la tasa Pro-Deporte y Recreación, la estampilla para la Justicia Familiar, la estampilla Pro-Cultura y la estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor-, la retención de industria y comercio, los imprevistos, los gastos de administración y la utilidad. El proponente conoce y acepta que, por tratarse de un contrato interadministrativo, no se causa la estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional, conforme al literal a) del artículo 3 del Acuerdo Municipal n.º 585 de 2023.

Tratamiento del impuesto sobre las ventas. El proponente deja constancia de que el servicio ofrecido se encuentra gravado con el impuesto sobre las ventas a la tarifa general del diecinueve por ciento (19 %), y de que el valor total de la propuesta, de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($38.500.000), se entiende como valor total del contrato con dicho impuesto incluido, correspondiendo TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($32.352.941) a la base gravable y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($6.147.059) al impuesto. El proponente acepta que, si la entidad define que el impuesto se adiciona al costo del servicio, el valor total ascendería a CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($45.815.000), evento en el cual la suscripción del contrato quedará supeditada a la adición del certificado de disponibilidad presupuestal.

El proponente acepta que, si el periodo efectivamente ejecutado resulta inferior al plazo previsto, el valor se liquidará de manera proporcional al tiempo de ejecución, sin que ello genere reclamación alguna a cargo del Municipio.

7. FORMA DE PAGO ACEPTADA

El proponente acepta la forma de pago definida en los estudios previos: Mediante actas parciales mensuales o proporcionales a la fracción de mes efectivamente ejecutada, previa presentación del informe de interventoría, certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y presentación de la factura electrónica de venta, con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja.

8. GARANTÍAS QUE SE OBLIGA A CONSTITUIR

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, término que cubre la totalidad del plazo de liquidación bilateral y unilateral del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS ($350.181.000)	Igual al plazo de ejecución

Las garantías se presentarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

9. DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN

1. Certificado de existencia y representación legal expedido el 3 de julio de 2026 por la Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas.
2. Registro Único Tributario de la sociedad.
3. Copia del documento de identidad del representante legal.
4. Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica, diligenciado y suscrito.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la sociedad y del representante legal, expedidos por la Procuraduría General de la Nación el 20 de agosto de 2026.
6. Certificados de no inclusión en el Boletín de responsables Fiscales de la sociedad y del representante legal, expedidos por la Contraloría General de la República el 20 de agosto de 2026.
7. Consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales del representante legal, expedida por la Policía Nacional el 20 de agosto de 2026.
8. Consultas del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la sociedad y del representante legal, expedidas el 20 de agosto de 2026.
9. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho años del representante legal, expedida el 20 de agosto de 2026.

10. Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal, expedida el 10 de agosto de 2026.
11. Certificación de paz y salvo en aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, suscrita por el contador público externo el 1 de agosto de 2026, con la planilla integrada de liquidación de aportes y el soporte de pago.
12. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público expedido por la Junta Central de Contadores el 21 de agosto de 2026.
13. Certificación bancaria expedida por Bancolombia S.A. el 30 de enero de 2026.
14. Certificaciones contractuales de la experiencia relacionada en el numeral 5, expedidas por las entidades contratantes.
15. Hojas de vida, títulos académicos, matrículas profesionales y certificaciones de experiencia del equipo de trabajo ofrecido.

Atentamente,

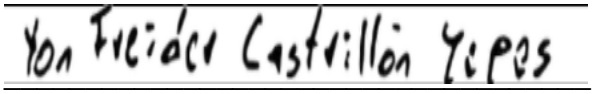

YON FREIDER CASTRILLÓN YEPES
Representante legal
UNIÓN PROMOTORA DE VALOR S.A.S., SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
NIT 901.481.793-3
Cédula de ciudadanía n.º 1.053.812.079